



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. N/12/2008/1910/V  
Asunto: Ejecución de dictamen

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/267, de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Cristina Isabel Castellano González.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco; 4 de Diciembre de 2008



**Dr. Marco Antonio Gones Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Minutarlo.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2008/267

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca, para que la C. Cristina Isabel Castellano González continúe con sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Artes y Ciencias de las Artes en la Universidad de París 1 Panteón-Sorbonne, en París, Francia, de conformidad a los siguientes:

### Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 05 de febrero de 2004 el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Centros Universitarios de Valles, Norte y Lagos de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto c), fracción D de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2004/073 de fecha 27 de febrero de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito complementaria a favor de la C. Cristina Isabel Castellano González, para realizar el Doctorado en Artes y Ciencias de las Artes en la Universidad de París 1 Panteón Sorbonne, en París, Francia, por el periodo comprendido del 5 de enero de 2004 al 30 de septiembre de 2008.
3. Que la beca-crédito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos:
  - Manutención mensual \$3,000.00
4. Que con fecha 24 de julio de 2008, la C. Cristina Isabel Castellano González, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, así como el cambio a beca completa, para continuar con sus estudios, a partir del 01 de noviembre de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2010.
5. Que recibida que fue la petición de la solicitante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Cristina Isabel Castellano González (SI) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2008/267

### Considerandos

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente la C. Cristina Isabel Castellano González, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito complementaria debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto está legitimada para presentar solicitud de prórroga y cambio de modalidad de la misma.
- III. Recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - Solicitud de prórroga por escrito ( SI );
  - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente ( SI );
  - Haber remitido a la Coordinación general Académica informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios ( SI );
  - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa ( SI )
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca y cambio a la modalidad de completa a favor de la C. Cristina Isabel Castellano González.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultado 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca-crédito complementaria a favor de la C. Cristina Isabel Castellano González, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Artes y Ciencias de las Artes en la Universidad de París 1 Panteón Bonne en París, Francia, España, a partir del 1º de Noviembre de 2008 y hasta el 28 de Febrero de 2009.

Página 2 de 3



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2008/267

SEGUNDO.- La prórroga de BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será por CUATRO MESES a partir del 1º de noviembre de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- ✓ Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,000 €
- ✓ Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de beca materia del presente dictamen.

QUINTO.- La becaria Cristina Isabel Castellano González deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54º del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII), relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 28 de Noviembre de 2008

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Mario Alberto Cerezo Abundis

Dr. Salvador Medina Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Ignacio Tapia Chavarrín

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario